



ACTA DECLARATORIA DE DESIERTA

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 - 2016, CUYO OBJETO CONSISTÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO DE GESTIÓN, SUSCRITO ENTRE CEDELCA S.A. E.S.P. Y LA COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE, QUE TIENE POR OBJETO: AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

EL GERENTE GENERAL DE CEDELCA S.A. E.S.P., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 29 de julio de 2016 en el Diario La República, CEDELCA S.A. E.S.P. realizó la publicación del aviso de convocatoria a la Invitación Pública 01 - CEDELCA 2016.

SEGUNDO: Que el 1° de agosto de 2016, siguiendo el cronograma fijado, CEDELCA S.A. E.S.P. realizó la publicación de los pliegos de condiciones en la página web www.cedelca.com.co.

TERCERO: Que el único oferente que presentó propuesta fue el CONSORCIO INTERVENTORÍA C y C por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUETA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$88.157.976) M/CTE incluido IVA.



CUARTO: Que el 11 de agosto de 2016, La Gerencia General designó el Comité Evaluador de CEDELCA S.A. E.S.P. para estudiar las ofertas allegadas dentro de la Invitación Pública N° 01 – CEDELCA 2016.

QUINTO: Que de conformidad con la designación hecha por el Gerente General de CEDELCA S.A. E.S.P., el comité evaluador conformado por la Doctora María Andrea Campo - Jefe Jurídica, el Doctor Elmer García - Subgerente Financiero y el Ingeniero Pedro Elías Cáceres - Subgerente Técnico y Operativo, se reunió el 18 de agosto de 2016 y estudió la oferta presentada por el Consorcio Interventoría C y C, determinando que no cumple con la oferta al no contar con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de peticiones, más concretamente los puntos 4.4., 5.2., 5.3. y 6.2., toda vez que una de las exigencias era la conformación de un equipo multidisciplinario y plural para ejercer la interventoría objeto de contratación, sin embargo, "el oferente presenta la misma hoja de vida para efectos de suplir los cargos de Director de la Interventoría y Experto Técnico en Infraestructura de Distribución de Energía, presentando el currículum vitae del Ingeniero HECTOR RAMIRO OROZCO SANDOVAL, situación que no estaba contemplada como una posibilidad dentro del pliego de condiciones, pues como se reitera se exigió la conformación de un equipo mínimo de 6 personas con un rol y categoría diferente, situación que se ve reflejada en la puntuación que se otorgaba a cada perfil."

SEXTO: Que como consecuencia de lo anterior el Comité Evaluador de la empresa indicó que el oferente no conformó el equipo mínimo de trabajo situación que es causal de inelegibilidad de la oferta y recomienda por unanimidad "**DECLARAR DESIERTA** la invitación Pública 001 de 2016 (...)"

SÉPTIMO: Que de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador y lo dispuesto en el numeral 5.2.3.6 del Manual de Contratación de la Empresa que expresamente señala:

"5.2.3.6 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La Empresa declarará desierta la Invitación Pública:

- a) *Cuando no se presente propuesta alguna, o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia, en general o cuando falte voluntad de participación.*



Se procede a declarar **DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2016**, por los motivos expuestos.

En constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2016.

VÍCTOR LIBARDO RAMÍREZ FAJARDO
Gerente General
CEDELCA S.A. E.S.P.

Proyectó: Astrid Viviana Velasco M.
Revisó: María Andrea Campo R.